

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
MANCOMUNIDADES
Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas**

Anuncio 5216/2017

« Bases reguladoras de la contratación por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Profesor/a de Carpintería de madera »

BASES REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE CARPINTERÍA DE MADERA (AUXILIARES)

1.º- Objeto.- Es objeto de las presentes Bases la regulación de la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Profesor/a de Carpintería de madera para desarrollar la actuación a llevar a cabo por esta Mancomunidad para el Programa Formativo Específico de Formación Profesional Básica, modalidad de Talleres Profesionales durante el curso 2017/2018.

Se desarrollarán las actuaciones en la localidad de Gadiana del Caudillo.

2.º- Condiciones requeridas a los concursantes:

a. Poseer algunas de las siguientes titulaciones afines al programa de Carpintería y mueble:

- Ingeniero Industrial, Montes o Materiales.
- Ingeniero Técnico en Diseño Industrial, Industrial (especialidad mecánica) y Forestal (en todas las especialidades).
- Técnico superior en producción de madera y mueble.
- Técnico superior en desarrollo de productos en Carpintería y mueble.
- Técnico especialista Ebanista.
- Técnico especialista en madera.
- Técnico especialista modelista de fundición.
- Técnico especialista en diseño y fabricación de muebles.

Además estar en posesión del Curso de Adaptación Pedagógica o Máster de Formación del Profesorado en Formación Profesional.

b. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño de las funciones propias a desarrollar.

c. No hallarse bajo ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que imposibiliten legalmente la prestación de servicios para la Administración, ni haber sido separado de las mismas mediante expediente disciplinario.

d. Aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentra ubicada la actuación.

e. Haber abonado los derechos de examen, de 10,00 €, mediante ingreso en cuenta bancaria de Caja Badajoz número ES 55 2085 4513 8303 3069 2605 a nombre de la Mancomunidad Integral de Municipios Vegas Bajas. En el justificante bancario se deberá reflejar el nombre del aspirante y puesto al que opta.

f. Encontrarse en situación de demandante o mejora de empleo en la fecha de presentación de la solicitud

3.º- Presentación de instancias.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Resguardo de ingreso de los derechos de examen.
- Titulación académica y de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen,
- Proyecto Pedagógico por duplicado.
- Vida laboral actualizada
- Declaración responsable en la que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda.
- Estar en posesión del carné de conducir (Tipo B) y disponer de vehículo propio o manifestar expresamente el compromiso de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo del trabajo.

La documentación se presentará en el registro General de esta Corporación o en las formas señaladas en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y el Procedimiento Administrativo Común, en el plazo

de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se utilizan otras vías de presentación de la solicitud el concursante tendrá la obligación de enviar por fax la solicitud dentro del plazo previsto. Fax- 924.45.55.13.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias se procederá a publicar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Posteriormente se publicará la lista definitiva junto a la fecha de defensa de proyecto.

La persona seleccionada tendrá que presentar a fecha de contratación el certificado de delitos de naturaleza sexual.

4.º- Duración del contrato- La duración del contrato que se suscriba con la persona seleccionada será de 7 meses (1.000 horas de formación). El proyecto se desarrollará en la localidad de Gadiana del Caudillo y estará adscrito al IES Extremadura de Montijo.

El objeto del contrato del puesto es el desempeño de:

- UN PROGRAMA ESPECÍFICO PARA LA ESPECIALIDAD "CARPINTERÍA Y MUEBLE" SEGÚN OBJETIVOS Y CONTENIDOS PROPUESTOS EN LAS BASES REGULADORAS DE DICHO PROGRAMA.

Las funciones a realizar por el personal contratado serán las siguientes:

- Realización de una programación global en la que se contemple características específicas del contexto sociocultural y laboral, el perfil y las necesidades formativas del alumnado, así como los objetivos.
- Memoria final que contenga los siguientes aspectos: Desarrollo del programa, alumnado participante, objetivos, recursos, conclusiones y resumen estadístico de los resultados obtenidos.
- Todas aquellas gestiones que le correspondan en función de lo establecido en las disposiciones que regulan el desarrollo de este programa.

El contrato será a jornada parcial, del 75% (30 horas semanales).

5.º- Concurso-oposición.- Los méritos alegados se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias con arreglo al Baremo que se adjunta. Orden de 21 de marzo de 2017, por lo que se convocan las ayudas de programas formativos específicos de FP Básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2017/2018.

I.- Situación laboral:

I.1. Ser demandante de primer empleo 1.

I.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo... 0,08.

Máximo: 1.

Vida laboral.

II.- Experiencia docente:

a) Para módulos formativos específicos.

II.1. Por cada mes completo de experiencia docente en materias/módulos de la misma familia profesional en Centros Educativos públicos o privados: 0,10.

I.2. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente como formador en programas de cualificación profesional inicial, programas específicos de formación profesional o formación para el empleo de la misma familia profesional subvencionados por la Administración Educativa o laboral: 0,05.

b) Para módulos formativos de carácter general.

II.3. Por cada mes completo de experiencia docente en Centros Educativos públicos o privados: 0,10.

II.4. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas, módulos generales de programas de cualificación profesional inicial, formación profesional básica o formación para el empleo subvencionados por la Administración Educativa o laboral: 0,05.

Máximo: 2.00.

Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.

III.- Formación académica:

III.1. Expediente académico en el título alegado: Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título alegado, siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general.

Desde 6,00 hasta 7,5..... 1.

Desde 7,51 hasta 10..... 1.50.

III.2. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (RD 778/1998, de 30 de abril) o el título Oficial de Master (RD 56/2005, de 21 de enero) siempre que no sean requisitos para el ingreso: 1

III.3. Por poseer el título de doctor..... 1.

III.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado... 0,5.

III.5. Por cada título de diplomado, licenciado o doctor diferente al alegado para acceder a la convocatoria: 1.

Máximo: 5.

Certificación académica personal en la que conste la nota media del expediente así como las puntuaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.

En los casos en que la certificación académica personal no figure la nota media con expresión numérica, se aplicarán las equivalencias: Aprobado o apto: Cinco, Bien: Seis, Notable: Siete, Sobresaliente: Nueve, Matrícula de Honor: Diez

Certificación o copia compulsada del título administrativo correspondiente.

Certificación académica o copia compulsada del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición.

IV.- Formación específica profesional:

IV.1. Por formación específica (cursos, seminarios,...), directamente relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:

A) De 20 a 50 horas..... 0.25.

B) De 51 a 100 horas..... 0.50.

C) Más de 100 horas..... 1.

Máximo: 2

Copia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa, que conste de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos, la fecha inicio y fin.

V.- Proyecto Pedagógico.

V.1. Por estructura y contenido..... 2,00.

V.2. Por defensa pública del Proyecto pedagógico: 2,00.

Máximo: 4

VI.- Se valorará la formación relacionada con metodología didáctica.

Formación ocupacional: Hasta 0.50.

Formación en prevención de riesgos laborales: Hasta 0.50.

6.º.- Puntuación y propuesta: Las puntuaciones de la fase oposición se obtendrán hallando la suma de las otorgadas. La comisión solo podrá valorar los méritos presentados antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo preceptuado en la base tercera.

Al mismo tiempo, la Comisión podrá recabar formalmente a los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, pudiéndose, incluso, convocar a los aspirantes a entrevistas individuales, puramente informativas o explicativas de los méritos alegados, sin que tengan carácter decisorio ni sean objeto de puntuación.

7.º.- Comisión de valoración.- La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: Un empleado público de la Mancomunidad, o de alguno de los Ayuntamientos Mancomunados.

Vocales: Tres empleados públicos de la Mancomunidad, o de alguno de los Ayuntamientos Mancomunados.

Secretario: El titular de la Corporación o persona en quien delegue. El Tribunal propondrá al candidato que obtenga mayor puntuación, sumando la fase de concurso oposición.

La Comisión propondrá al/a candidato/a que obtenga la mayor puntuación.

8.º.- Propuesta de aprobado y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión publicará y remitirá a la Presidencia su propuesta de nombramiento, para que proceda a la misma.

9.º.- Impugnación.- Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Montijo, a 8 de noviembre de 2017.- El Presidente, José Pérez Romo.

Montijo (Badajoz)

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

*Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
06011 Badajoz*

